

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DRL.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Circular referente al reglamento de vinos.

En los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 3, 4 y 24 de abril último, se comunicaron instrucciones para que los Ayuntamientos formaran y remitieran las listas de productores y fabricantes de vinos, en armonía con lo preceptuado en los artículos 6.º, 7.º y 8.º del reglamento de 29 de marzo del corriente año, cuyo servicio fué recordado en circular inserta en dicho periódico oficial perteneciente al 13 de junio último, por la que quedaron conminados con multa los Ayuntamientos que no lo verificasen, entre los cuales se hallaban los de Canales, Gimileo, Grávalos, Hormilleja, Nieva y Torre de Cameros.

A pesar del mucho tiempo que ha transcurrido, las indicadas Corporaciones no han remitido las referidas listas, sin las cuales no es posible la formación de

asociaciones locales y de los sindicatos que han de celebrar los conciertos, según establece el artículo 9.º y siguientes, y como este servicio ha de llevarse á cabo indefectiblemente, se reitera por la presente á los citados Ayuntamientos la remisión de las listas referidas, en la inteligencia que de no verificarlo en término de tercero día, se hará efectiva la multa con que están conminados.

Logroño, 30 de octubre de 1894.
—El Delegado de Hacienda Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda.

Cédulas personales.

Siendo bastantes los Alcaldes que no han remitido á esta Administración los padrones y resúmenes de cédulas personales, y habiendo terminado el plazo señalado en la circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de 17 del actual, referente á dicho servicio, se les concede un nuevo plazo de cinco días para que lo cumplimenten, en la inteligencia que de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Esta Administración confía en que las Corporaciones municipales, á quienes se dirige, no darán lugar á responsabilidades de ningún género, sino que, antes al contrario, reconocerán y se penetrarán de la urgencia é importancia del servicio que se les interesa y por lo tanto no quedará ni un solo Ayuntamiento sin cumplimentar dicho servicio den-

tro del nuevo plazo que se les ha concedido.

Logroño, 29 de octubre de 1894.
El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Tesorería de Hacienda

Con el fin de evitarse de los apremios á que pudieran dar lugar por no verificar el ingreso del segundo trimestre por consumos, esta Tesorería recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de efectuarlo dentro del presente mes, como así mismo todos aquellos ingresos que por diferentes conceptos tiene que percibir el Tesoro en el presente ejercicio.

Logroño, 1.º de noviembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

Sección judicial.

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día treinta de noviembre próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas que se deslindarán, pertenecientes á la testamentaria de D.ª Felipa Petis y Sobrón, para con su importe cubrir las atenciones del juicio necesario que promovió el Pro-

curador D. Pedro Sáenz á nombre de D. Rufino Salazar y Petis, en el que también es parte el Procurador D. Saturio Suso, representando á D.ª Eugenia Salazar y Petis y su esposo D. Cirilo Villaluenga y Gonzalo.

En Labastida y su jurisdicción.

Pesetas Cént.

1.ª La mitad de una casa en la calle de Berlandino, número treinta y dos, que linda al frente ó N., dicha calle; S. ó espalda, carretera; derecha ú O., herederos de Antonio Velar, y E. ó izquierda herederos de D. José Aratán. Dicha casa, construída de sillería en su fachada principal, mampostería la espalda izquierda y adobe y ladrillo el resto; consta de una cuadra subterránea, planta baja, primero, segundo piso y desván ó alto y un pequeño patio. En la planta baja tiene comedor, cocina y despensa especie de granero; en el primer piso tiene adelante una sala grande con dos roperos y un cuarto adicionado á la derecha, y atrás, otra sala con dos alcobas y tres roperos; en el segundo piso tiene adelante una sala con alcoba y dos roperos, más el cuarto adicionado, y atrás igual al primer piso, y por último el desván con un solo departamento. su superficie, incluyendo lo adicionado, es de ciento seis metros setenta y cinco centímetros cuadrados y dicha mitad descontando ya el quince por ciento de su primitivo avalúo, como se hace con todas las demás fincas por tratarse de una segunda subasta, queda retasada en 2550

2.^a La mitad de un corral y pajar en término de Sopalacio, señalado con el número dos, que linda por N., y O., Paulino Abalos; S., camino y E., Manuel González; su construcciónes mampostería; ocupa entero una superficie de ciento diez y ocho metros y cinco decímetros; y está retasada dicha mitad en 473 45

3.^a La mitad de una posesión en el mismo término de Sopalacio, número treinta y cinco duplicado; su construcción es mampostería y ocupa una superficie de setenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados; á la derecha entrando existe una cueva con tres calados, uno de nueve metros, el de medio de tres y el de la izquierda de diez con setenta decímetros; lindante todo el edificio por N. y O., Leandro Estella; S., calle del Olmo y E., dicha calle de Sopalacio: retasado sin incluir las vasijas porque se hizo separadamente, en. 1205 "

4.^a Otra casa en el barrio del Olmo, señalada con el número dos, que linda N., Concepción Luzuriaga; S., Eusebio Peciña; E., calle y O., dicho Eusebio, con su bodega y covachón inutilizados por estar llenos de agua, así como también dos cubas como de doscientas cántaras. La construcción de la casa es antigua mampostería: retasada en. 1700 "

5.^a Una casa de campo en el término de Andaverde, que linda N., camino; S., E., y O., Juan Amurrio, consta de planta baja y principal; su construcción es sillería; ocupa setenta metros de superficie y se retasa en. 450 50

6.^a Una viña en el término de la Barca, de uno y medio obreros, que linda N., Simón Eguiluz; S., Antonio Gil; E., herederos de Polonia Uriarte y O., ribera del Ebro: retasada en. 35 70

7.^a Otra en el mismo término de la Barca, de cuarenta y dos obreros, que linda N., herederos de D. Santiago Ceballos, hoy Micaela Ceballos; S., D. Arturo Lacuesta; E., senda y O., ribera del Ebro: retasada en. 999 60

8.^a Otra en el Monte ó Motulleri ó Senda del Bado, de cuatro y medio obreros, que linda N., herederos de Fructuoso Peciña; S., Leandro Moreno, hoy sus herederos; E., los de Germán Ereña y O., Prudencio Amurrio: retasada en. 80 33

9.^a Otra en el mismo tér-

mino titulada la Fuente, de seis obreros, que linda Santiago Moreno al Norte; S., senda; E., herederos de Pedro Prestamero y O., los de José Moreno: retasada en. 127 50

10. Otra en el mismo término ó la Solana, de veinte obreros; hoy ería y descepada en su mayor parte, que linda N., senda; S., herederos de Romana Gárate; E., Félix Tosantos y O., Félix Landa: retasada en. 106 25

11. Otra viña en Arática, de cuatro y medio obreros, que linda N., herederos de Pantaleón Lacuesta; S., corral; E., Carmen Prestamero y O., herederos de Esteban Abalos: retasada en. 57 38

12. Otra en la Tejera, de diez obreros, que linda N., herederos de Martín Ramírez; S., D. Galo Pobes, E., senda y O., dichos herederos: retasada en. 255 "

13. Otra en Larrázuri, de uno y medio obreros, que linda N., camino; S., E., y O., el caudal: retasada en. 39 53

14. Otra en Artajona, de dos obreros, que linda N., Román Salazar; S., ribazo del caudal; E., herederos de José María Abalos y O., los de Manuel Tosantos: retasada en. 52 70

15. Otra en dicho término, de once obreros. Que Linda N., José Ramírez; S., camino; E., herederos de Santiago Oñate y O., el caudal: retasada en. 299 20

16. Otra en el mismo término ó Zuzarán, de dos y medio obreros. Que linda N. y O., Manuel Cárcamo; S., camino y E., D. Francisco Tros: retasada en. 65 88

17. Otra en referido término, de cinco y medio obreros. Que linda N., herederos de Pedro Amurrio; S., los de Manuel Cazaya; E., Tomás Landa y O., terreno inculto: retasada en. 121 55

18. Otra en la Tejera, de dos y medio obreros. Que linda N., ribazo de un vecino de Briñas; S., E. y O., herederos de D. Martín Ramírez: retasada en. 36 13

19. Otra en el mismo término, de tres y medio obreros. Que linda N., S. y E., ribazos cuyos dueños se ignoran, y O., herederos de Martín Ramírez: retasada en. 79 25

20. Otra en el Espino Bendito, de tres y cuarto obreros. Que Linda N. y S., Nemesio Landa; E., senda y O., carretera: retasada en. 77 35

21. Otra en Santimia, de tres obreros. Que linda N., herederos de Roque Ruiz;

S., ribazo de D. Galo Pobes; E., Micaela Ceballos y O., lleco, hoy plantío de Claudia Grijalba: retasada en. 63 75

22. Otra en el Monte ó Giniebras, de siete obreros. Que linda N., Pascual Cacho; S., E. y O., caminos: retasada en. 208 25

23. Otra en la Balsa ó Regadera, de nueve obreros. Que linda N., herederos de Fernando Quintana; S., los de Juan Angulo; E., ribazo de Juan Orive y O., Jerónimo Amurrio: retasada en. 229 50

24. Otra en Valdemurguillo ó las Abejas, de tres obreros. Que linda N., León Lobera; S., camino; E., Juan Garizábal y O., ribazo: retasada en. 25 50

25. Otra en San Cristóbal, de cuatro obreros. Que linda N., camino; S., senda; E., Celestino Aparicio y O., ribazo: retasada en. 102 "

26. Otra en Cubapeña ó Franchazallos, de cinco obreros, más dos que se han agregado á dicha heredad en cambio de otros dos al término de la Ventilla. Linda todo ello al N., Juan Oñate; S., ribazo; E., herederos de Ruperto Barrón y O., los de Santiago Ceballos: retasada en. 214 20

27. Otra en Alturmendi, de cinco obreros. Que linda N., Arturo Lacuesta; S., E. y O., ribazos, hoy erio: retasada en. 21 25

28. Otra en la Sahucha ó el Cascajo, de nueve obreros. Que Linda N., Pablo Obera; S., Juan Garizábal; E., camino y O., ribazo de Florencio Amurrio: retasada en. 237 15

29. Otra en dicho término, de un obrero, que linda N. y E., herederos de D. Ignacio Corcuera; O., los mismos herederos y S., senda: retasada en. 32 30

30. Otra en el mismo término, de siete obreros, que linda N., lleco; S., ribazo; E., herederos de Francisco López y O., Lino Arenas: retasada en. 220 15

31. Otra en referido término de la Sahucha, titulada Del Cristo, de nueve obreros, que linda N., Saturnino Quintana; S. y O., caminos y E., caba: retasada en. 298 35

32. Otra en Fuensagrada ó los Lirios, de tres obreros, que linda N., camino; S., ribazo; E., Víctor Amurrio y O., herederos de Pedro Lobera: retasada en. 38 25

33. Otra en Andaverde, de uno y cuarto obreros, que linda N., herederos de Jua-

na López; S., ribazo; E., caba y O., se ignora: retasada en. 30 88

34. Otra en el mismo término, titulada El Maturano, de cuatro obreros, que linda S., Ventura Landa, intermedio ribazo; E., Juan Garizábal; O., herederos de María Sodupe, hoy Paulina Abalos y N., se ignora: retasada en. 102 "

35. Otra en dicho término, titulada La Casa, de nueve obreros, que linda N., Manuela Lasheras; S., Alejo Izarduy; E., Juan Garizábal y O., herederos de Esteban Abalos: retasada en. 214 20

36. Otra en el Murmurón, de cinco obreros, que linda N., herederos de Domingo Landa; S., los de Raimundo Prestamero; E. y O., senda; retasada en. 63 75

37. Otra en la Rad, de tres cuartos de obrero, que linda N., herederos de don Fructuoso Peciña; S., camino; E., los herederos de Valentín Aragón y O., Andrés Corcuera: retasada en. 12 75

38. Otra en Peñazuría ó las Tablas de Valderrugo, de ocho obreros, que linda N., Víctor Amurrio; S., herederos de Francisco Paternina; E. y O., ribazos: retasada en. 163 20

39. Otra en Salvide ó los Cabos, de uno y medio obreros, que linda N., herederos de Miguel Landa; E., Lino Fernández; S., ribazo y también al O.: retasada en. 22 95

40. Otra en el mismo término ó las Joyas, de cuatro obreros y medio, que linda N., Juan Aragón; S., E. y O., caminos: retasada en. 68 85

41. Otra en Paza, de cinco obreros, que linda N., herederos de José Casabal: S. y O., D.^a Felipa Petis y E., ribazo y camino: retasada en. 106 25

42. Otra en el Espirdel, de siete obreros, que linda N., Francisco Gil; S., Benigno Saludes; E., Ponciano Amurrio y O., Peñascos: retasada en. 184 45

43. Una pieza en Aluzarra, de cuatro áreas veinticuatro centiáreas equivalentes á dos celemines y ciento seis varas; que linda N., herederos de Santiago Lacuesta; S., Vicente Cano; E., río y O., el caudal: retasada en. 44 63

44. Otra pieza en Lurrázuri, de treinta y nueve áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes á una fanega, diez celemines y ciento treinta y dos varas, que linda N. y O., el caudal; S., Galo Pobes y E., Micaela Ceballos; retasada en. 208 25

45. Otra en el mismo

término, titulada El Redondo, de una fanega y seis celemines equivalentes á treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda N., D. Galo Pobes; S., E. y O., ribazos y caba: retasada en. 159 80

46. Otra en dicho término conocida por La Encina, de ocho celemines equivalentes á catorce áreas, que linda N., Pablo Lobera; S., camino; E., herederos de Modesto González y O., D. Galo Pobes: retasada en. 70 55

47. Otra en Artajona, de dos fanegas y once celemines equivalentes á sesenta y una áreas veinticinco centiáreas; que linda N., Paulino Abalos y José Ramírez; S., carretera: E., viña del caudal y O., Micaela Ceballos: retasada en. 267 75

En jurisdicción de Ribas.

48. Una viña en el Mendio, de cuatro obreros, que linda N., ribazo; S., senda; E., D. Patricio Gil y O., herederos de Manuel Tosantos: retasada en. 51 >

49. Otra en el mismo término de tres obreros, que linda N., y S., ríos; E., herederos de Matías Gil y O., Bernabé Prestamero: retasada en. 99 45

En jurisdicción de San Vicente.

50. Otra viña en las Piletas, de un obrero. Que linda N., camino. S. y E., herederos de Ramón Anda y O., los de Venancio Ozalla: retasada en. 34 "

51. Otra en el mismo término, de medio obrero. Que linda N. y S., ribazo; E., herederos de Ramón Anda y O., Félix Tosantos: retasada en. 18 70

52. Otra en Bardallo ó la Calera, de medio obrero. Que linda N., con el caudal; S., E. y O., ribazos: retasada en. 8 50

53. Otra en el mismo término, llamada El Obrero, de un obrero. Que linda N., caba; S. y O., camino y E., herederos de Andrés Gil: retasada en. 30 75

54. Otra en dicho término, llamada Madre-selva, de doce obreros. Que linda N., Pedro Obera; S., senda; E., herederos de Hilario Gil y O., ribazo, intermedio con Pascual Cacho: retasada en. 377 40

55. Otra en referido término del Bardallo ó la Calera, llamada La Arena, de dos obreros. Que linda N., Florencio Amurrio; S., lleco; E., senda y O., Julián Ruiz: retasada en. 47 60

56. Otra en dicho término, llamada De Leiva, de tres obreros. Que linda N. y S., ribazos; E., herederos de Juan Leiva y O., senda: retasada en. 89 25

57. Otra en el mismo término, de siete obreros. Que linda N., Agapito Sagástegui; S., Francisco Gil; E. y O., ribazos: retasada en. 203 25

58. Otra en San Martín, de tres obreros. Que linda S., ribazo; E. y O., caminos y N., se ignora: retasada en. 58 65

59. Otra en Fuensagrada, de uno y cuarto obreros. Que linda N., Antero Landa; S., ribazo; E., Pedro Oñate y O., cabas: retasada en. 21 25

60. Otra en dicho término, de siete obreros. Que linda N. y S., ribazos; E., Micaela Ceballos y O., senda: retasada en. 119 "

61. Otra en San Martín ó Monumento, de trece obreros. Que linda N., herederos de Manuel Oyardo; S., Santiago Moreno; E. y O., ribazos: retasada en. 221 "

62. Otra en Sisabal, de cuatro obreros. Que linda E., ribazo; O., caba intermedia con D. Juan Oñate; N. y S., se ignoran: retasada en. 108 80

63. Otra en los Quiñones, llamada La Larga, en el camino viejo de San Vicente, de cinco obreros. Que linda N., Venancio Aguiriano; S., Paulino Abalos; E. y O., caminos: retasada en. 212 50

64. Otra en dicho término, titulada La Grande, de ocho obreros. Que linda N., herederos de Esteban Abalos; S., camino; E., Juan Oñate y O., ribazo: retasada en. 240

65. Otra en Guisálzaga, de tres obreros y tres cuartos. Que linda N., un vecino de San Vicente; S., peñas; E. y O., ribazo: retasada en. 52 28

66. Otra en Altuzarra, de cinco obreros. Que linda N., herederos de Santiago Lacuesta; S., Vicente Cano; E., río y O., camino: retasada en. 110 50

67. Otra en Entrepeñas, titulada El Moscatel, de dos obreros. Que linda N., S. y E., ribazo y O., el caudal: retasada en. 51 "

68. Otra en dicho término, llamada La de Pepillo, de veintidós obreros. Que linda N., Celestina Salazar; S., camino; E., herederos de Bernardino Albiz y O., José Aguiriano: retasada en. 654 50

69. Otra en el mismo término que las dos anteriores,

titulada Las Tablas, de siete y medio obreros. Que linda N., terreno inculto; S., ribazo; E., Ponciano Amurrio y O., José Aguiriano: retasada en. 228 65

70. Otra en referido término de Entrepeñas, de cinco obreros, titulada La Tira larga. Que linda N., un vecino de San Vicente; S., herederos de Manuel Tosantos; E., senda y O., camino: retasada en. 148 75

71. Otra en San Miguel, llamada La Zapatera, de cinco obreros. Que linda N. y S., ribazo; E., lleco y O., un vecino de San Vicente: retasada en. 64 25

72. Otra en el Sahuco ó la Solana, de siete obreros. Que linda N. y S., herederos de José Aguiriano; E., los de Antonio Cereceda y O., Matea Cárcamo: retasada en. 130 90

73. Otra en Mugazabal, de dos obreros, que linda N. y S., ribazo; E., Santiago Angulo, y O., herederos de Andrés Gil: retasada en. 47 60

74. Otra en la Rueda, de tres obreros, que linda N., herederos de Martín Ramírez; S., Nicolás Almarza; E., camino y O., Francisco Tros: retasada en. 51 >

75. Un lleco en el Sahuco ó la Solana, de tres celemines, equivalentes á cinco áreas, veintiseis centiáreas, que linda N., S., E. y O., José Aguiriano: retasada en. 12 75

76. Otra en el mismo término, lleco también, de una fanega, que linda N., herederos de Andrés Gil; S., ribazo; E., Cándido Garizábal y O., Antonio Gil: retasada en. 37 40

77. Una viña en el Castijo ó Revilla, de cuatro obreros, que linda N. y S., Galo Pobes; E., D.ª Visitación Zaitegui y O., piedras ó senda: retasada en. 136 >

78. Otra viña en Laguilera, de nueve obreros, que linda N., Manuel Garizábal; S., camino; E., Timoteo Estefanía y O., Micaela Ceballos: retasada en. 306 "

79. Otra en el Mendi, de uno y medio obreros, que linda N., río; S., peñas; E., Víctor García, y O., Bartolomé Gil: retasada en. 68 85

80. Otra en las Giniebras, de dos obreros que con otros cuatro que fueron adquiridos por permuta de otra finca de uno y medio obreros, en el término del Mendi hacen seis obreros y linda N., Juan Arrunio; S. y E., caminos y O., Pedro Oñate: retasada en. 316 20

81. Una pieza en la Calera ó Bardallo, de diez celemines ó sea diez y siete áreas cincuenta centiáreas, que linda N., senda; S., el caudal; E. y O., ribazo: retasada en. 110 50

82. Otra en Entrepeñas, de once celemines ó sean dieciocho áreas, llamada la de Abajo, que linda N. y S., herederos de Martín Ramírez; E., un vecino de San Vicente y O., caba: retasada en. 113 90

83. Otra en Henares, de catorce celemines con tres obreros de moscatel, que linda N., ribazo y camino; S., E., y O., cabas: retasada en. 195 50

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y tales consignaciones se devolverán en el acto á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Haro, á veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Sánchez del Río Pajares.—Ante mí, Eloy Martínez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LOGROÑO.

Don Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de contribuciones de esta capital,

Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones territorial rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, correspondiente al segundo trimestre de 1894-95, tendrá lugar en esta capital durante los días del 1 al 20 del próximo mes de noviembre llevándose los recibos á domicilio por los auxiliares de esta recaudación D. Juan Moreno y D. Antonio Lacalzada.

Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 1 al 10 de diciembre próximo, en el local de la recaudación, sita en la calle del Mercado, núm. 20-3.º y en las horas de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de 12 de mayo de 1888.

Logroño, 31 de octubre de 1894.—El Recaudador, Alfonso Gómez y Aragón.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ABALOS.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de 700 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CLASE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuotas de recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
1	1.ª	4.ª	14	Cobo González, Marcos	Norte, 9	Vendedor de tejidos	Norte, 9	93	14 88	107 88	6 48	114 36	»	»	28 59
2	»	9.ª	13	Sáenz Samaniego, Benigno	Sol, 19	Id. de carnes	Sol, 19	32	5 12	37 12	2 22	39 34	»	»	9 84
3	»	»	»	Luzuriaga Villar, José	Plaza del Horno, 2	Id.	Plaza del Horno, 2	32	5 12	37 12	2 22	39 34	»	»	9 84
4	»	11	5	Iradier Olasaguirre, Miguel	M.ª de Arana, 5	Mesonero	M.ª de Arana, 5	20	3 20	23 20	1 40	24 60	»	»	6 15
5	»	»	»	Fernández Leceta, Gregorio	Mesón, 3	Id.	Mesón, 3	20	3 20	23 20	1 40	24 60	»	»	6 15
6	»	»	6	Luzuriaga Villar, Prudencio	Horno, 4	Tienda de abacería	Horno, 4	20	3 20	23 20	1 40	24 60	»	»	6 15
7	»	»	»	Velasco Fernández, Julián	Travesía del Sol, 4	Id.	Travesía del Sol, 4	20	3 20	23 20	1 40	24 60	»	»	6 15
8	»	»	»	Ramirez C., Pedro Esteban	Trujales, 8	Id.	Trujales, 8	20	3 20	23 20	1 40	24 60	»	»	6 15
9	2.ª	»	1	Oñate Villate, Marcos	Plaza del Palacio, 1	Administrador.	Plaza del Palacio, 2	257	41 12	298 12	17 92	316 04	»	»	79 02
10	»	»	123	Iradier Olasaguirre, Miguel	M.ª de Arana	Carro transportes	Id.	55	8 80	63 80	3 88	67 68	»	»	16 91
								8	1 28	9 28	» 56	9 84	»	»	2 46
11	3.ª	»	396	Río Alonso, (del) Ciriaeo	Afuernas	Molino harinero	Afuernas	63	10 08	73 08	4 39	77 47	»	»	19 87
12	»	»	»	Río Alonso, (del) Julián	Id.	Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78	»	»	18 45
13	»	»	»	Alonso Fernández, Santiago	Id.	Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78	»	»	18 45
								180	28 80	208 80	12 54	221 34	»	»	55 35
14	4.ª	»	9	Medina de la Torre, Abelardo	Centro, 1	Médico cirujano	Centro, 1	50	8	58	3 48	61 48	»	»	15 37
15	»	6.ª	40	Díez y Díez, Martín	Montalvo, 1	Horno de pan con venta	Montalvo, 1	20	3 20	23 20	1 40	24 60	»	»	6 15
16	»	»	1	Martínez Ronco, Juan Manuel	Id., 18	Albeitar	Id., 18	16	2 56	18 56	1 11	19 67	»	»	4 92
17	»	7.ª	46	Sacristán Anchia, Félix	Id., 18	Barbero	M.ª de Arana	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 31
18	»	»	49	Iradier Olasaguirre, Miguel	M.ª de Arana, 5	Botero	Mesón, 3	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 31
19	»	»	»	Fernández Iradier, Julián	Plaza del Centro	Id.	Plaza del Centro, 5	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 31
20	»	»	54	Garay Olano, León	Id., 9	Carpintero	Nueva	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 31
21	»	»	80	Barrio Martínez Pedro	Nueva, 1	Hebrero	Samaniego	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 31
22	»	»	»	Campo Ugarte (del) Santiago	Samaniego	Id.	Samaniego	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 31
								170	27 20	197 20	11 87	209 07	»	»	52 30

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de seiscientas setenta pesetas y de ciento siete pesetas veinte céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893. Abalos á 22 de abril de 1894.—El Alcalde, Prudencio Luzuriaga.—El Secretario, Bernardino Arcos.

Publicación y resultado.—D. Bernardino Arcos y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Abalos. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 22 de abril al siete de mayo según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género. Abalos 7 de mayo de 1894.—El Secretario, Bernardino Arcos.—B.º V.º El Alcalde, Prudencio Luzuriaga. Conforme con su original. El Administrador, Pino.